

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (02) TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PARA EL C.S. COCACHACRA – RED DE SALUD ISLAY**1) AREA USUARIA SOLICITANTE**

Jefatura del C.S. Cocachacra – MR Cocachacra –Red de Salud Islay

2) JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Es necesario contar con la presencia de dos (02) TÉCNICOS EN MECÁNICOS Y/O ELECTROMECAÑICOS para garantizar y asegurar la disponibilidad de los distintos equipos utilizados en los servicios brindados a la población del C.S. Cocachacra de la Red de Salud Islay.

3) FINALIDAD PÚBLICA

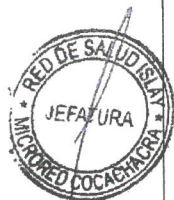
Contar con el recurso humano especialista en MECÁNICA Y/O ELECTROMECAÑICA como parte de la operación y mantenimiento del C.S. Cocachacra de la Red de Salud Islay, de tal manera que permita otorgar un mantenimiento preventivo y correctivo, adecuado y seguro a través de la preservación, conservación, mantenimiento y operación de los equipos, para garantizar la calidad de los servicios que se brinda en el C.S. Cocachacra.

4) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del servicio de un dos (02) TÉCNICOS EN MECÁNICO Y/O ELECTROMECAÑICO para garantizar la operatividad y mantenimiento de los equipos del C.S. Cocachacra.

5) ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE SERVICIO
	Actividades a realizar - Informe de inspecciones del estado físico de los equipos y máquinas de ventilación (inyección y extracción de aire), aire acondicionado, equipos de aire comprimido, equipos de cocina, máquinas de lavandería, ascensores, grupo electrógeno, ablandadores (y tratamiento) de agua, equipos de tratamiento de residuos sólidos y demás equipos que forman parte de la infraestructura electromecánica del centro de salud. - Ejecutar las actividades diarias programadas para el mantenimiento preventivo de los equipos electromecánicos del centro de salud, asegurando su continuidad operativa en coordinación con los técnicos electricistas para el tratamiento de los componentes eléctricos. - Actividades de custodia y conservación de los equipos, herramientas y mobiliario asignado al cumplimiento de sus tareas.	02	SERVICIO	30,000.00



• Informes periódicos de las actividades llevadas a cabo y cuando sean requerido por el responsable del establecimiento de salud. • Cumplir con medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales • Cumplir 150 horas mensuales de acuerdo de los turnos rotativos. • Las demás funciones que le sean encargadas por el responsable.			
--	--	--	--

6) PERFIL DEL LOCADOR



- Formación académica
 - Título de técnico en electromecánica y/o mecánico de mantenimiento
 - Certificado de Ofimática básica.
- Experiencia general:
 - Experiencia laboral en el sector público y/o privado, mínima de 01 año.
- Experiencia específica
 - Experiencia laboral de 01 año, en el sector público o privado.

Se considerará la experiencia, la cual será acreditada con:

Contratos y/o ordenes de servicio

Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo.

- Otros:
 - Fotocopia simple del documento nacional de identidad (vigente).
 - Constancia de registro nacional de proveedores (RNP), vigente y actualizado.
 - Presentar en físico registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
 - Declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UITs.
 - Declaraciones juradas de cumplimiento de los términos de referencia.
 - Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios. Morosos- REDAM.
 - Declaración jurada de nepotismo y percibir doble remuneración del estado.
 - Carta de autorización para el CCI (firmada).
 - Se requiere formato de cotización de servicios.

*Para la ejecución del servicio el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR vigente, y presentar una vez adjudicada la plaza.

*Toda documentación requerida a excepción de los formatos proporcionados, será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

7) LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra – MR Cocachacra del distrito de Cocachacra – provincia de Islay.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION:

El servicio se prestará en un plazo de ciento veinticinco (125) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio será emitida por el área usuaria con visto bueno V°B° de la Jefatura del C.S. Cocachacra y Director de la Red de Salud Islay en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado el contratista, estableciendo un plazo para la subsanación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo la complejidad.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. la entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles de forma parcial, previa presentación del informe de actividades realizadas por el locador.

Los efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Copia De O/S
- Conformidad De Servicio
- Comprobante De Pago (Recibo Por Honorarios).
- Suspensión De 4ta Categoría De Correspondier
- Carta de autorización para el CCI.

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 25 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 50 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Tercer entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 75 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Cuarto entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 104 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Quinto entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 130 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

Nº de Entregable	Monto que cancelar (S/.)
Primer Entregable	3000
Segundo Entregable	3000
Tercer Entregable	3000
Cuarto Entregable	3000



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Gerencia
Regional
de Salud

GOBIERNO REGIONAL

Quinto Entregable

3000

11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Además, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. en ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.



Centro de Salud
LIE. FLORELA LARA MANCHEGO RAMIREZ
JEFE DE LA MICRORRED COCACHICA
CER 2002-138

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Cambio y Desarrollo